



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000158 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2025

VISTO:

El MEMORANDO Nº 134-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR de fecha 17 de marzo del 2025;

y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S Nº 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, el día 02 de enero del 2025, se suscribió entre la Jefa de la Oficina Regional de Administración y el Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, el "CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO Nº 012-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH", para el desarrollo de las funciones inherentes al cargo como PROFESIONAL ING. CIVIL ESPECIALISTA en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU – 105 TRAMO RICA PLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante MEMORANDO Nº 134-2025/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GR, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes dispuso al profesional de la Subgerencia de Obras Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, la encargatura de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000158 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 19 MAR 2025

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente, y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **FORMALIZAR** a través de una resolución administrativa la **ENCARGATURA** del **Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, a partir del día 18 de marzo del 2025, en las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, en adición a sus obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 012-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH**, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **FORMALIZAR**, la **ENCARGATURA** del **Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, a partir del día 18 de marzo del 2025, en las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, en adición a sus obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO N° 012-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH**, exhortándole responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente resolución al **Ing. Civil JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS**, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes. para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL